
DECRETO N° 22

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el gremio de agrónomos es un elemento importante en el desarrollo del agro salvadoreño y su trabajo es generador de prosperidad para la economía nacional; circunstancia que adquiere mayor relevancia por ser nuestro país eminentemente agrícola;
- II.- Que como un estímulo a la labor de este gremio, debe declararse el 28 de agosto de cada año, "Día del Agrónomo Salvadoreño";

POR TANTO,

en uso de sus facultades legislativas y a iniciativa de del Diputado por el departamento de La Paz, José Napoleón Bonilla h.,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase "Día del Agrónomo Salvadoreño" el 28 de agosto de cada año.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

ROBERTO D' AUBUISSON ARRIETA,
Presidente.

HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO, MARIA JULIA CASTILLO RODAS,
Vice-Presidente. Vice-Presidente.

HUGO CESAR BARRERA GUERRERO,
Primer Secretario.

RENE BARRIOS AMAYA,
Primer Secretario.

RAFAEL MORAN CASTANEDA,
Primer Secretario.

ABRAHAM ALFREDO AMAYA RUIZ,
Segundo Secretario.

ANTONIO GENARO PASTORE MENDOZA, MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS,
Segundo Secretario. Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

PUBLIQUESE,

ALVARO MAGAÑA,
Presidente de la República.

Manuel Isidro López Sermeño,
Ministro del Interior.

Miguel Muyshondt Yúdice,
Ministro de Agricultura y Ganadería.

D. O. N° 109
Tomo N° 275
Fecha: 14 de junio de 1982.
adar.